DIRIGIDO A	ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
	Secretaria de Educación
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaria de Educación
FECHA DE ELABORACIÓN	07 OCT 2025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que con la finalidad de dar inicio al proceso de convocatoria para el otorgamiento de subsidios para educación superior 2025-II se invitó a las Instituciones de Educación Superior – IES que operan en el municipio interesadas en establecer alianza estratégicas con el Municipio de Bucaramanga con el fin de AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA para que presenten sus programas académicos para ofertar y participar en la convocatoria IMPARABLES 2025-II.

Que trece (13) Instituciones de Educación Superior – IES presentaron propuesta ofertando sus programas académicos para participar en la convocatoria para el otorgamiento de subsidios para educación superior 2025-II, entre las que se encuentra:

1. UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA – UNICH
2. FUNDACION UNIVERSITARIA COMFENALCO – UNC
3. TECNOLOGICA FITEC
4. UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN – UMB
5. UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
6. TECNOLÓGICA DEL ORIENTE
7. UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – UCC
8. UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES
9. UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI
10. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA – UNAB
11. UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
12. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA
13. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON - UNIREMINGTON

Que el 09 de junio de 2025, en primer Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal se aprobó, entre otros, los programas técnico, tecnológico o profesional por Universidades a ofertar en la convocatoria de becas de educación superior IMPARABLES 2025-II; para el caso de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI se aprobó ofertar los siguientes programas.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA DE PREGRADO APROBADO	NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD	DURACIÓN (SEMESTRES)
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI	Diseño Gráfico	Profesional	Presencial	9
	Ingeniería Civil	Profesional	Presencial	10
	Ingeniería Electrónica	Profesional	Presencial	10
	Ingeniería de Sistemas	Profesional	Presencial	10
	Psicología	Profesional	Presencial	9
	Psicología	Profesional	Virtual	9

Entre otros, en los criterios establecidos en la segunda convocatoria de este periodo de Gobierno denominada IMPARABLES 2025-2 se determinó que podrían participar de la convocatoria las personas que fueran a iniciar o estuvieran cursando (en una de Instituciones de Educación Superior de la convocatoria), un programa académico de nivel Técnico, Tecnológico o Profesional

Que como resultado del proceso de evaluación y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria 2025-II se tiene que de los 293 postulados a los programas académicos ofertados por la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI, 94 cumplieron requisitos, desagregados así:

RESULTADO CONVOCATORIA IMPARABLES 2025-II UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI		
PROGRAMA ACADEMICO	**POSTULADOS**	**SELECCIONADOS POR CUMPLIR REQUISITOS**
Ingeniería de Sistemas	57	23
Ingeniería Electrónica	9	3
Ingeniería Civil	25	7
Diseño Gràfico	77	27
Psicología - Presencial	52	20
Psicología - Virtual	73	14
TOTAL	**293**	**94**

Que con los resultados de la convocatoria se dio inicio al trámite contractual correspondiente a los convenios de asociación con las Universidades participantes en la Convocatoria.

Que el 4 de agosto del 2025 se suscribió entre el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Educación y la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI convenio de asociación No. 170 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE** ($384.461.902,00), donde el aporte de la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI** se proyecta en **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE** ($115.338.570,60) y el aporte del **MUNICIPIO** en **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE** ($269.123.331,40) con plazo de ejecución del convenio desde la suscripción del acta de inicio hasta la culminación del calendario académico 2025 de la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI** sin exceder el 19 de diciembre de 2025 y para beneficiar a 94 estudiantes así:

PROGRAMA	NIVE ACADÉMICO	VALOR SEMESTRE +NIVEL DE INGLÉS POR ESTUDIANTE II-2025 *	CANTIDAD DE ESTUDIANTES NUEVOS II-2025 **	VALOR TOTAL DE LA MATRICULA X CANTIDAD DE ESTUDIANTES SEMESTRE II 2025	VALOR APORTE MUNICIPIO DE BMANGA POR PROGRAMA (70%) SEMESTRE II-2025	VALOR APORTE UDI POR PROGRAMA (30%) SEMESTRE II-2025
INGENIERIA DE SISTEMAS	Profesional	$ 3.947.927,00	23	$ 90.802.321,00	$63.561.624,70	$27.240.696,30
INGENIERÍA ELECTRÓNICA		$ 3.947.927,00	3	$ 11.843.781,00	$8.290.646,70	$3.553.134,30
INGENIERÍA CIVIL		$ 4.144.350,00	7	$ 29.010.450,00	$20.307.315,00	$8.703.135,00
DISEÑO GRÁFICO		$ 4.144.350,00	27	$ 111.897.450,00	$78.328.215,00	$33.569.235,00
PSICOLOGÍA MODALIDAD PRESENCIAL		$ 4.144.350,00	20	$ 82.887.000,00	$58.020.900,00	$24.866.100,00
PSICOLOGÍA MODALIDAD VIRTUAL		$ 4.144.350,00	14	$ 58.020.900,00	$40.614.630,00	$17.406.270,00
TOTAL		$ 24.473.254,00	94	$ 384.461.902,00	$ 269.123.331,40	$ 115.338.570,60

Que los 3 beneficiarios de beca de educación superior del programa de Ingeniería Electrónica son:

PROGRAMA ACADÈMICO	BENEFICIARIOS BECA EDUCACIÒN SUPERIOR	TIPO DE DOCUMENTO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÒN	SEMESTRE A CURSAR 2025-2
Ingeniería Electrónica	CARLOS ANDRÈS OJEDA SÀNCHEZ	C.C. 1.005.372.557	PRIMERO
	NÈSTOR JAVIER GUERRERO SILVA	C.C. 1.095.303.964	SEXTO
	FEYNMAR ALEXIS ROJAS FONSECA	TI 1.098.150.787	SEGUNDO

Que se recibió comunicación de parte de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI, en la cual se informa que el programa de Ingeniería Electrónica no será aperturado para el segundo periodo académico del año en curso, y por tanto, solicita se autorice el traslado del becado Carlos Andrés Ojeda Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.372.557, al programa de Ingeniería de Sistemas, en el cual ha manifestado su interés de manera expresa ("*que el programa de Ingeniería Electrónica no será aperturado para el segundo periodo académico del año en curos. Por tal motivo, solcito se tenga en cuenta el caso del becado Carlos Andrés Ojeda Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.372.557, quien se inscribió inicialmente en dicho programa, para que se autorice su traslado al programa de Ingeniería de Sistemas en el cual ha manifestado su interés de manera expresa. Es importante recalcar que los valores de matrícula de los dos programas son iguales*"). Se resalta que los valores de matrícula entre ambos programas son iguales, siendo estos de tres millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos veintisiete pesos ($3.492.927,00), razón por la cual no se genera afectación en el valor total del convenio ni en la estructura financiera del mismo.

Que frente a esta situación la líder y supervisora del programa de educación superior realizó un llamado de atención a la Universidad, recordando que la apertura de los programas académicos no puede estar condicionada a factores como los resultados de convocatoria o el logro del punto de equilibrio. Desde la presentación de su oferta académica, la institución debe garantizar su apertura efectiva y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con el fin de evitar afectaciones al proceso de adjudicación y a los derechos de los beneficiarios.

Que asimismo, se solicitó a la institución la remisión de la manifestación de voluntad firmada por el beneficiario Carlos Andrés Ojeda Sánchez, aceptando el cambio de programa, así como el estado académico de los demás beneficiarios del programa de Ingeniería Electrónica.

Que, en atención a dicho requerimiento, el 20 de agosto de 2025, la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI allegó autorización firmada por el beneficiario Carlos Andrés Ojeda Sánchez, en la cual manifiesta de manera voluntaria y expresa su conformidad con el cambio de programa académico de Ingeniería Electrónica a Ingeniería de Sistemas, agradeciendo la gestión correspondiente para formalizar dicho cambio en los registros académicos de la institución.("*Yo, Carlos Andrés Ojeda Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía No. 1005372557, manifiesto de manera expresa que me encuentro conforme y de acuerdo con realizar el cambio de programa académico de Ingeniería Electrónica a Ingeniería de Sistemas. Agradezco la atención y gestión correspondiente para formalizar dicho cambio en los registros académicos de la institución*")

Que, adicionalmente, la Universidad informó que los otros dos beneficiarios del programa de Ingeniería Electrónica, Néstor Javier Guerrero Silva (sexto semestre) y Feynmar Alexis Rojas Fonseca (segundo semestre), continúan su proceso formativo, toda vez que sus periodos académicos ya se encontraban debidamente aperturados.

Que la solicitud fue presentada formalmente en tercer comité extraordinario a los miembros del Comité Operativo y de Vigilancia el día 28 de agosto de 2025, y tras el análisis correspondiente, se consideró viable el ajuste por parte del comité, al cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y normativos.

En este sentido, con el fin de garantizar la correcta ejecución del programa y la continuidad del proceso formativo del beneficiario, se justifica plenamente la modificación en la distribución de estudiantes por programa académico, quedando de la siguiente manera:

- Ingeniería de Sistemas: 24 beneficiarios
- Ingeniería Electrónica: 2 beneficiarios

Esta modificación permite dar cumplimiento a los principios de continuidad educativa, garantía de derechos adquiridos y eficiencia administrativa, sin generar perjuicio a otros beneficiarios ni al desarrollo del convenio suscrito.

Que con el fin de garantizar el derecho adquirido del beneficiario Carlos Andrés Ojeda Sánchez, y en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del proceso de adjudicación de becas, teniendo en cuenta la aceptación voluntaria y expresa del cambio de programa por parte del beneficiario, la igualdad en el valor de matrícula entre los programas y la no alteración del valor total del convenio se hace necesario realizar la modificación en la distribución de beneficiarios por programa académico, quedando de la siguiente manera: Programa de Ingeniería de Sistemas 24 estudiantes beneficiarios, Programa de Ingeniería Electrónica 2 estudiantes beneficiarios.

PROGRAMA	NIVE ACADÉMICO	VALOR SEMESTRE + NIVEL DE INGLES POR ESTUDIANTE II-2025	CANTIDAD DE ESTUDIANTES NUEVOS II-2025 **	VALOR TOTAL DE LA MATRICULA X CANTIDAD DE ESTUDIANTES SEMESTRE II 2025	VALOR APORTE MUNICIPIO DE BMANGA POR PROGRAMA (70%) SEMESTRE II-2025	VALOR APORTE UDI POR PROGRAMA (30%) SEMESTRE II-2025
INGENIERIA DE SISTEMAS	Profesional	$ 3.492.927,00	24	$ 94.750.248,00	$66.325.173,60	$28.425.074,40
INGENIERÍA ELECTRÓNICA		$ 3.492.927,00	2	$ 7.895.854,00	$5.527.097,80	$2.368.756,20
INGENIERÍA CIVIL		$ 3.689.350,00	7	$ 29.010.450,00	$20.307.315,00	$8.703.135,00
DISEÑO GRÁFICO		$ 3.689.350,00	27	$ 111.897.450,00	$78.328.215,00	$33.569.235,00
PSICOLOGÍA MODALIDAD PRESENCIAL		$ 3.689.350,00	20	$ 82.887.000,00	$58.020.900,00	$24.866.100,00
PSICOLOGÍA MODALIDAD VIRTUAL		$ 3.689.350,00	14	$ 58.020.900,00	$40.614.630,00	$17.406.270,00
TOTAL		$ 21.743.254,00	94	$ 384.461.902,00	$ 269.123.331,40	$ 115.338.570,60

Que esta modificación no representa un aumento en los costos del convenio ni afecta la ejecución presupuestal del mismo, por cuanto se mantiene el valor individual por matrícula y el resto de los beneficiarios vinculados al convenio permanecen sin modificación.

2. OBJETO PROPUESTO

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 170 - 04/08/2025, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Otrosí Modificatorio No. 1 del Convenio de Asociación No. 170 del 04 de Agosto de 2025, modificará lo siguiente:

1. El literal s) de los considerandos del Convenio de Asociación No. 170 de 2025 quedará así:

"(...) s) Que la convocatoria señalada anteriormente, condujo a la necesidad de contratar y ejecutar mediante convenio de asociación con la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI, los programas académicos que a continuación se indican, para los estudiantes que recibieron el beneficio de educación superior por parte del Municipio de Bucaramanga y que cumplieron con los requisitos en la convocatoria 2025, desarrollada en el periodo entre el 01 de julio de 2025 y el 08 de julio de 2025, para cursar sus estudios en el segundo semestre del año 2025, periodo para el que se proyecta el beneficio para cada estudiante por un semestre académico así:

PROGRAMA	NIVE ACADÉMICO	VALOR SEMESTRE + NIVEL DE INGLES POR ESTUDIANTE II-2025	CANTIDAD DE ESTUDIANTES NUEVOS II-2025 **	VALOR TOTAL DE LA MATRICULA X CANTIDAD DE ESTUDIANTES SEMESTRE II 2025	VALOR APORTE MUNICIPIO DE BMANGA POR PROGRAMA (70%) SEMESTRE II-2025	VALOR APORTE UDI POR PROGRAMA (30%) SEMESTRE II-2025
INGENIERIA DE SISTEMAS	Profesional	$ 3.492.927,00	24	$ 94.750.248,00	$66.325.173,60	$28.425.074,40
INGENIERÍA ELECTRÓNICA		$ 3.492.927,00	2	$ 7.895.854,00	$5.527.097,80	$2.368.756,20
INGENIERÍA CIVIL		$ 3.689.350,00	7	$ 29.010.450,00	$20.307.315,00	$8.703.135,00
DISEÑO GRAFICO		$ 3.689.350,00	27	$ 111.897.450,00	$78.328.215,00	$33.569.235,00
PSICOLOGÍA MODALIDAD PRESENCIAL		$ 3.689.350,00	20	$ 82.887.000,00	$58.020.900,00	$24.866.100,00
PSICOLOGÍA MODALIDAD VIRTUAL		$ 3.689.350,00	14	$ 58.020.900,00	$40.614.630,00	$17.406.270,00
TOTAL		**$ 21.743.254,00**	**94**	**$ 384.461.902,00**	**$ 269.123.331,40**	**$ 115.338.570,60**

4. PLAZO TENTATIVO

El otrosí modificatorio No. 1 del Convenio de Asociación No. 170 de 2025 no afecta el plazo de ejecución; por lo tanto, se mantiene el plazo de ejecución establecido en la cláusula novena en mención: Desde la suscripción del acta de inicio hasta la culminación del calendario académico 2025 de UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI, sin exceder el 19 de diciembre de 2025

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

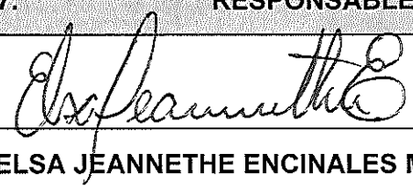
RUBRO PRESUPUESTAL	*2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.2202063.92512.221103.523*			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE $269.123.331,40			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL *(Marque con una "X"- Borre esta nota)*	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
CÓDIGO BPIN	2024680010064			
LÍNEA ESTRATÉGICA	Territorio seguro que integra			
PROGRAMA	Calidad y fomento de la educación superior			
META	Beneficiar nuevos estudiantes con estrategias o programas de apoyo financiero para el acceso a la educación superior de pre grado en los niveles técnico, tecnológico y profesional.			

6. ANEXOS

Para proceder con los respectivos estudios que hacen parte de la fase de planeación del respectivo proceso de contratación, se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemente lo aquí contemplado, así:

- Autorización expresa y firmada por el beneficiario Carlos Andrés Ojeda Sánchez, en la cual manifiesta su conformidad con el cambio de programa de Ingeniería Electrónica a Ingeniería de Sistemas

7. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	**ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA**
CARGO O PROFESIÓN	Líder Programa Educación Superior y Supervisor Convenios Educación Superior
Elaboró:	Juliana Isabel Herrera Contreras Profesional de Apoyo SEB

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	07 OCT 2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	170	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	04 de agosto de 2025	
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Convenio de Asociación	
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Contratación Directa	
OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
PLAZO INICIAL:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la culminación del calendario académico 2025 de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI el 19 de diciembre de 2025	
VALOR INICIAL EN PESOS:	$ 384.461.902,00	**APORTE MUNICIPIO:** $ 269.123.331,40 **APORTE CONVENIDO:** $ 115.338.570,60
VALOR INICIAL EN SMLMV:	270,08	
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A	
FECHA DE INICIO:	04/08/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19/12/2025	
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	N/A	
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA	
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Secretaria de Educación	
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA	
CONTRATISTA O ASOCIADO:	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI	

NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	890212433-5

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

N/A

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	OTROSI MODIFICATORIO No. 1
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Que con la finalidad de dar inicio al proceso de convocatoria para el otorgamiento de subsidios para educación superior 2025-II se invitó a las Instituciones de Educación Superior – IES que operan en el municipio interesadas en establecer alianza estratégicas con el Municipio de Bucaramanga con el fin de AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA para que presenten sus programas académicos para ofertar y participar en la convocatoria IMPARABLES 2025-II. Que trece (13) Instituciones de Educación Superior – IES presentaron propuesta ofertando sus programas académicos para participar en la convocatoria para el otorgamiento de subsidios para educación superior 2025-II, entre las que se encuentra: 1. UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA – UNICH 2. FUNDACION UNIVERSITARIA COMFENALCO – UNC 3. TECNOLOGICA FITEC 4. UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN – UMB 5. UNIVERSIDAD SANTO TOMAS 6. TECNOLÓGICA DEL ORIENTE 7. UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – UCC 8. UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES 9. UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI 10. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA – UNAB 11. UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD 12. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA 13. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON - UNIREMINGTON Que el 09 de junio de 2025, en primer Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal se aprobó, entre otros, los programas técnico, tecnológico o profesional por Universidades a ofertar en la convocatoria de becas de educación superior IMPARABLES 2025-II; para el caso de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI se aprobó ofertar los siguientes programas.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA DE PREGRADO APROBADO	NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD	DURACIÓN (SEMESTRES)
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI	Diseño Gráfico	Profesional	Presencial	9
	Ingeniería Civil	Profesional	Presencial	10
	Ingeniería Electrónica	Profesional	Presencial	10
	Ingeniería de Sistemas	Profesional	Presencial	10
	Psicología	Profesional	Presencial	9
	Psicología	Profesional	Virtual	9

Entre otros, en los criterios establecidos en la segunda convocatoria de este periodo de Gobierno denominada IMPARABLES 2025-2 se determinó que podrían participar de la convocatoria las personas que fueran a iniciar o estuvieran cursando (en una de Instituciones de Educación Superior de la convocatoria), un programa académico de nivel Técnico, Tecnológico o Profesional

Que como resultado del proceso de evaluación y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria 2025-II se tiene que de los 293 postulados a los programas académicos ofertados por la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI, 94 cumplieron requisitos, desagregados así:

RESULTADO CONVOCATORIA IMPARABLES 2025-II UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI		
PROGRAMA ACADEMICO	**POSTULADOS**	**SELECCIONADOS POR CUMPLIR REQUISITOS**
Ingeniería de Sistemas	57	23
Ingeniería Electrónica	9	3
Ingeniería Civil	25	7
Diseño Gràfico	77	27
Psicología - Presencial	52	20
Psicología - Virtual	73	14
TOTAL	**293**	**94**

Que con los resultados de la convocatoria se dio inicio al trámite contractual correspondiente a los convenios de asociación con las Universidades participantes en la Convocatoria.

Que el 4 de agosto del 2025 se suscribió entre el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Educación y la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI convenio de asociación No. 170 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE** ($384.461.902,00), donde el aporte de la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI** se proyecta en **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE** ($115.338.570,60) y el aporte del **MUNICIPIO** en **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE** ($269.123.331,40) con plazo de ejecución del convenio desde la suscripción del acta de inicio hasta la culminación del calendario académico 2025 de la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI** sin exceder el 19 de diciembre de 2025 y para beneficiar a 94 estudiantes así:

PROGRAMA	NIVE ACADÉMICO	VALOR SEMESTRE +NIVEL DE INGLÉS POR ESTUDIANTE II-2025 *	CANTIDAD DE ESTUDIANTES NUEVOS II-2025 **	VALOR TOTAL DE LA MATRICULA X CANTIDAD DE ESTUDIANTES SEMESTRE II 2025	VALOR APORTE MUNICIPIO DE BMANGA POR PROGRAMA (70%) SEMESTRE II-2025	VALOR APORTE UDI POR PROGRAMA (30%) SEMESTRE II-2025
INGENIERIA DE SISTEMAS	Profesional	$ 3.947.927,00	23	$ 90.802.321,00	$63.561.624,70	$27.240.696,30
INGENIERÍA ELECTRÓNICA		$ 3.947.927,00	3	$ 11.843.781,00	$8.290.646,70	$3.553.134,30
INGENIERÍA CIVIL		$ 4.144.350,00	7	$ 29.010.450,00	$20.307.315,00	$8.703.135,00
DISEÑO GRÁFICO		$ 4.144.350,00	27	$ 111.897.450,00	$78.328.215,00	$33.569.235,00
PSICOLOGÍA MODALIDAD PRESENCIAL		$ 4.144.350,00	20	$ 82.887.000,00	$58.020.900,00	$24.866.100,00
PSICOLOGÍA MODALIDAD VIRTUAL		$ 4.144.350,00	14	$ 58.020.900,00	$40.614.630,00	$17.406.270,00
TOTAL		$ 24.473.254,00	94	$ 384.461.902,00	$ 269.123.331,40	$ 115.338.570,60

Que los 3 beneficiarios de beca de educación superior del programa de Ingeniería Electrónica son:

PROGRAMA ACADÈMICO	BENEFICIARIOS BECA EDUCACIÒN SUPERIOR	TIPO DE DOCUMENTO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÒN	SEMESTRE A CURSAR 2025-2
Ingeniería Electrónica	CARLOS ANDRÈS OJEDA SÀNCHEZ	C.C. 1.005.372.557	PRIMERO
	NÈSTOR JAVIER GUERRERO SILVA	C.C. 1.095.303.964	SEXTO
	FEYNMAR ALEXIS ROJAS FONSECA	TI 1.098.150.787	SEGUNDO

Que se recibió comunicación de parte de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI, en la cual se informa que el programa de Ingeniería Electrónica no será aperturado para el segundo periodo académico del año en curso, y por tanto, solicita se autorice el traslado del becado Carlos Andrés Ojeda Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.372.557, al programa de Ingeniería de Sistemas, en el cual ha manifestado su interés de manera expresa ("*que el programa de Ingeniería Electrónica no será aperturado para el segundo periodo académico del año en curos. Por tal motivo, solcito se tenga en cuenta el caso del becado Carlos Andrés Ojeda Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.372.557, quien se inscribió inicialmente en dicho programa, para que se autorice su traslado al programa de Ingeniería de Sistemas en el cual ha manifestado su interés de manera expresa. Es importante recalcar que los valores de matrícula de los dos programas son iguales*"). Se resalta que los valores de matrícula entre ambos programas son iguales, siendo estos de tres millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos veintisiete pesos ($3.492.927,00), razón por la cual no se genera afectación en el valor total del convenio ni en la estructura financiera del mismo.

Que frente a esta situación la líder y supervisora del programa de educación superior realizó un llamado de atención a la Universidad, recordando que la apertura de los programas académicos no puede estar condicionada a factores como los resultados de convocatoria o el logro del punto de equilibrio. Desde la presentación de su oferta académica, la institución debe garantizar su apertura efectiva y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, con el fin de evitar afectaciones al proceso de adjudicación y a los derechos de los beneficiarios.

Que asimismo, se solicitó a la institución la remisión de la manifestación de voluntad firmada por el beneficiario Carlos Andrés Ojeda Sánchez, aceptando el cambio de programa, así como el estado académico de los demás beneficiarios del programa de Ingeniería Electrónica.

Que, en atención a dicho requerimiento, el 20 de agosto de 2025, la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI allegó autorización firmada por el beneficiario Carlos Andrés Ojeda Sánchez, en la cual manifiesta de manera voluntaria y expresa su conformidad con el

cambio de programa académico de Ingeniería Electrónica a Ingeniería de Sistemas, agradeciendo la gestión correspondiente para formalizar dicho cambio en los registros académicos de la institución.("*Yo, Carlos Andrés Ojeda Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía No. 1005372557, manifiesto de manera expresa que me encuentro conforme y de acuerdo con realizar el cambio de programa académico de Ingeniería Electrónica a Ingeniería de Sistemas. Agradezco la atención y gestión correspondiente para formalizar dicho cambio en los registros académicos de la institución*")

Que, adicionalmente, la Universidad informó que los otros dos beneficiarios del programa de Ingeniería Electrónica, Néstor Javier Guerrero Silva (sexto semestre) y Feynmar Alexis Rojas Fonseca (segundo semestre), continúan su proceso formativo, toda vez que sus periodos académicos ya se encontraban debidamente aperturados.

Que la solicitud fue presentada formalmente en tercer comité extraordinario a los miembros del Comité Operativo y de Vigilancia el día 28 de agosto de 2025, y tras el análisis correspondiente, se consideró viable el ajuste por parte del comité, al cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y normativos.

En este sentido, con el fin de garantizar la correcta ejecución del programa y la continuidad del proceso formativo del beneficiario, se justifica plenamente la modificación en la distribución de estudiantes por programa académico, quedando de la siguiente manera:

- Ingeniería de Sistemas: 24 beneficiarios
- Ingeniería Electrónica: 2 beneficiarios

Esta modificación permite dar cumplimiento a los principios de continuidad educativa, garantía de derechos adquiridos y eficiencia administrativa, sin generar perjuicio a otros beneficiarios ni al desarrollo del convenio suscrito.

Que con el fin de garantizar el derecho adquirido del beneficiario Carlos Andrés Ojeda Sánchez, y en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del proceso de adjudicación de becas, teniendo en cuenta la aceptación voluntaria y expresa del cambio de programa por parte del beneficiario, la igualdad en el valor de matrícula entre los programas y la no alteración del valor total del convenio se hace necesario realizar la modificación en la distribución de beneficiarios por programa académico, quedando de la siguiente manera: Programa de Ingeniería de Sistemas 24 estudiantes beneficiarios, Programa de Ingeniería Electrónica 2 estudiantes beneficiarios.

PROGRAMA	NIVE ACADÉMICO	VALOR SEMESTRE + NIVEL DE INGLES POR ESTUDIANTE II-2025	CANTIDAD DE ESTUDIANTES NUEVOS II-2025 ""	VALOR TOTAL DE LA MATRICULA X CANTIDAD DE ESTUDIANTES SEMESTRE II 2025	VALOR APORTE MUNICIPIO DE BMANGA POR PROGRAMA (70%) SEMESTRE II-2025	VALOR APORTE UDI POR PROGRAMA (30%) SEMESTRE II-2025
INGENIERIA DE SISTEMAS	Profesional	$ 3.492.927,00	24	$ 94.750.248,00	$66.325.173,60	$28.425.074,40
INGENIERÍA ELECTRÓNICA		$ 3.492.927,00	2	$ 7.895.854,00	$5.527.097,80	$2.368.756,20
INGENIERÍA CIVIL		$ 3.689.350,00	7	$ 29.010.450,00	$20.307.315,00	$8.703.135,00
DISEÑO GRÁFICO		$ 3.689.350,00	27	$ 111.897.450,00	$78.328.215,00	$33.569.235,00
PSICOLOGÍA MODALIDAD PRESENCIAL		$ 3.689.350,00	20	$ 82.887.000,00	$58.020.900,00	$24.866.100,00
PSICOLOGÍA MODALIDAD VIRTUAL		$ 3.689.350,00	14	$ 58.020.900,00	$40.614.630,00	$17.406.270,00
TOTAL		$ 21.743.254,00	94	$ 384.461.902,00	$ 269.123.331,40	$ 115.338.570,60

Que esta modificación no representa un aumento en los costos del convenio ni afecta la ejecución presupuestal del mismo, por cuanto se mantiene el valor individual por matrícula y el resto de los beneficiarios vinculados al

<table>
<tr><td></td><td>convenio permanecen sin modificación.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</td><td>Desde el punto de vista técnico, el otrosi modificatorio No. 1 resulta conveniente para la correcta ejecución del Convenio de Asociación No. 170 del 04 de agosto de 2025, con el fin de garantizar la correcta implementación del programa de becas, asegurar la cobertura total del beneficio educativo a los 94 estudiantes seleccionados y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de la convocatoria.</td></tr>
<tr><td>OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO</td><td>El OBJETO consiste en: celebrar el OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 170 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI en la presente vigencia fiscal.

El Otrosí Modificatorio No. 1 del Convenio de Asociación No. 170 del 04 de agosto de 2025, modificará lo siguiente:

1. El literal s) de los considerandos del Convenio de Asociación No. 170 de 2025 quedará así:
"(...) s) Que la convocatoria señalada anteriormente, condujo a la necesidad de contratar y ejecutar mediante convenio de asociación con la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI, los programas académicos que a continuación se indican, para los estudiantes que recibieron el beneficio de educación superior por parte del Municipio de Bucaramanga y que cumplieron con los requisitos en la convocatoria 2025, desarrollada en el periodo entre el 01 de julio de 2025 y el 08 de julio de 2025, para cursar sus estudios en el segundo semestre del año 2025, periodo para el que se proyecta el beneficio para cada estudiante por un semestre académico así:

<table>
<tr><th>PROGRAMA</th><th>NIVE ACADÉMICO</th><th>VALOR SEMESTRE + NIVEL DE INGLES POR ESTUDIANTE II-2025</th><th>CANTIDAD DE ESTUDIANTES NUEVOS II-2025 **</th><th>VALOR TOTAL DE LA MATRICULA X CANTIDAD DE ESTUDIANTES SEMESTRE II 2025</th><th>VALOR APORTE MUNICIPIO DE BMANGA POR PROGRAMA (70%) SEMESTRE II-2025</th><th>VALOR APORTE UDI POR PROGRAMA (30%) SEMESTRE II-2025</th></tr>
<tr><td>INGENIERÍA DE SISTEMAS</td><td rowspan="6">Profesional</td><td>$ 3.492.927,00</td><td>24</td><td>$ 94.750.248,00</td><td>$66.325.173,60</td><td>$28.425.074,40</td></tr>
<tr><td>INGENIERÍA ELECTRÓNICA</td><td>$ 3.492.927,00</td><td>2</td><td>$ 7.895.854,00</td><td>$5.527.097,80</td><td>$2.368.756,20</td></tr>
<tr><td>INGENIERÍA CIVIL</td><td>$ 3.689.350,00</td><td>7</td><td>$ 29.010.450,00</td><td>$20.307.315,00</td><td>$8.703.135,00</td></tr>
<tr><td>DISEÑO GRÁFICO</td><td>$ 3.689.350,00</td><td>27</td><td>$ 111.897.450,00</td><td>$78.328.215,00</td><td>$33.569.235,00</td></tr>
<tr><td>PSICOLOGÍA MODALIDAD PRESENCIAL</td><td>$ 3.689.350,00</td><td>20</td><td>$ 82.887.000,00</td><td>$58.020.900,00</td><td>$24.866.100,00</td></tr>
<tr><td>PSICOLOGÍA MODALIDAD VIRTUAL</td><td>$ 3.689.350,00</td><td>14</td><td>$ 58.020.900,00</td><td>$40.614.630,00</td><td>$17.406.270,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 21.743.254,00</td><td>94</td><td>$ 384.461.902,00</td><td>$ 269.123.331,40</td><td>$ 115.338.570,60</td></tr>
</table>

Se mantienen las demás condiciones del Convenio de Asociación No. 170 de 04 de agosto de 2025 toda vez no serán sujetas a modificación.</td></tr>
<tr><td>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</td><td>El estado financiero del convenio es el siguiente:

Valor total convenio: $ 384.461.902,00
Valor aporte municipio: $ 269.123.331,40
Valor aporte convenido: $ 115.338.570,60

Valor desembolsado: $ 0,00</td></tr>
</table>

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025 delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	Para proceder con los respectivos estudios que hacen parte de la fase de planeación del respectivo proceso de contratación, se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemente lo aquí contemplado, así: • Autorización expresa y firmada por el beneficiario Carlos Andrés Ojeda Sánchez, en la cual manifiesta su conformidad con el cambio de programa de Ingeniería Electrónica a Ingeniería de Sistemas	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Educación, concluye que es viable adelantar el Otrosí Modificatorio No. 1 del Convenio de Asociación No. 170 del 04 de agosto de 2025, en todos los documentos y etapas del mismo.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA**
	CARGO	Líder Programa Educación Superior Supervisora Convenios Educación Superior
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA**
	CARGO	SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó y revisó aspecos técnicos y presupuestales: Elsa Jeannethe Encinales Mora – Líder de Programa
Proyectó aspectos jurídicos: Juliana Isabel Herrera Contreras – Profesional de Apoyo
Reviso aspectos jurídicos: Nury Tatiana Zafra Santos – Profesional universitario

Educación Superior Secretaria de Educación <edusuperiorseb@bucaramanga.edu.co>

RV: Solicitud Convocatoria Imparables

Elsa Jeannethe Encinales Mora <ejencinales@bucaramanga.gov.co> 22 de agosto de 2025, 10:33 a.m.
Para: Educación Superior Secretaria de Educación <edusuperiorseb@bucaramanga.edu.co>

Para fines pertinentes.

Cordialmente,

Elsa Jeannethe Encinales Mora
Líder de Programa
Educación Superior
Secretaria de Educación
607 633 7000 Ext. 181 317 331 4424
Alcaldía de Bucaramanga www.bucaramanga.gov.co

Elaboró: Marianela Guarín Jaimes - Contratista CPS

De: PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UDI <proyeccionsocial@udi.edu.co>
Enviado: miércoles, 20 de agosto de 2025 10:22 a. m.
Para: Elsa Jeannethe Encinales Mora <ejencinales@bucaramanga.gov.co>
Cc: MARTHA LENIS CASTRO CASTRO <vice.academica@udi.edu.co>; Laura Liliana Arguello <profesionalvg@udi.edu.co>
Asunto: Re: Solicitud Convocatoria Imparables

PRECAUCIÓN REMITENTE EXTERNO Por favor, absténgase de abrir archivos adjuntos, seguir enlaces desconocidos o responder a este correo hasta que haya validado su legitimidad y procedencia. Cualquier anomalía detectada, le solicitamos que la reporte de inmediato al correo: mesadeayudatic@bucaramanga.gov.co ¡Gracias por su colaboración y atención a esta precaución!

Buen día, doctora Elsa. Cordial saludo.

En atención a su comunicado, me permito remitir la siguiente información para su conocimiento y trámite correspondiente:

- Respuesta del ingeniero Jairo Augusto Castro, rector de la institución.
- Comunicado del estudiante Carlos Andrés Ojeda, en el cual manifiesta su aceptación y confirma el cambio de programa.

Aprovecho la ocasión para reiterar nuestro agradecimiento y resaltar el compromiso institucional con los procesos académicos y con la transformación social a través de la educación, eje fundamental de nuestra misión.

Quedo atenta a sus observaciones o indicaciones adicionales.

Kelly Johanna Villamizar Blanco
Directora de Proyección Social y Extensión
| Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI -
Calle 9 No. 23-55 | **Proyección Social y Extensión**
Tel: (+57-7) 6352525 Ext. 139 |
proyeccionsocial@udi.edu.co | www.udi.edu.co
Bucaramanga, Colombia



Piensa si es realmente necesario imprimir este correo.

Este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales, privilegiados y protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario. Su reproducción, distribución, lectura y uso están prohibidos a cualquier persona diferente y puede ser ilegal. Si por error lo ha recibido, por favor discúlpenos, notifíquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionada con la actividad oficial del remitente, deben entenderse como personal y de ninguna manera son avaladas por la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI

El mar, 12 ago 2025 a la(s) 5:24 p.m., Elsa Jeannethe Encinales Mora (ejencinales@bucaramanga.gov.co) escribió:

Buena tarde apreciada Dra Kelly

De manera respetuosa me permito manifestar mi preocupación teniendo en cuenta que de conformidad con los parámetros establecidos y expuestos respecto de la convocatoria IMPARABLES para el segundo periodo académico 2025-II, el pasado 27 de junio de 2025 en la Universidad de Santander - UDES se dispuso un cronograma donde se establecieron términos, uno para la inscripción y cargue de documentos de aspirantes, dos para la validación de cumplimientos de requisitos, tres entrega de resultados y cuatro proceso contractual y de matrícula académica.

Ahora bien, teniendo en cuenta su comunicación donde manifiestan la no apertura para el periodo 2025-II del Programa de Ingeniería Electrónica hago un llamado de atención, debido a que el proceso de convocatoria y asignación del beneficio no se puede condicionar al logro del punto de equilibrio de un programa académico de una IES que fue ofertada públicamente, generando su decisión un cambio en la organización ya adelantada e implicando la reasignación del beneficiario a otro programa sujetos a la voluntad del mismo aunado a las implicaciones jurídicas que esto pueda causar, sumado a los reprocesos contractuales al Convenio de Asociación ya suscrito y legalizado entre la Universidad y el Municipio.

A efectos de realizar el Otro Sí modificatorio al Convenio 170 del 4 de Agosto de 2025, agradezco hacer claridad en los siguientes puntos:

- ¿Existe documento de aceptación del cambio de programa académico del estudiante Carlos Andrés Ojeda Sánchez? En caso afirmativo, por favor adjuntar el respectivo documento.
- Se informe el estado de los otros dos estudiantes beneficiarios del programa Ingeniería Electrónica Néstor Javier Guerrero Silva y Feynmar Alexis Rojas Fonseca.

Es menester precisar que para próximas convocatorias se debe garantizar la apertura de los programas que sean ofertados por la Institución de Educación Superior sin tener en cuenta la asignación de los beneficiarios por los motivos ya expuestos.

Cordialmente,

Elsa Jeannethe Encinales Mora
Líder de Programa
Educación Superior
Secretaria de Educación
607 633 7000 Ext. 181 **317 331 4424**
Alcaldía de Bucaramanga www.bucaramanga.gov.co

Elaboró: Marianela Guarín Jaimes - Contratista CPS

De: PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UDI <proyeccionsocial@udi.edu.co>
Enviado: jueves, 31 de julio de 2025 5:41 p. m.
Para: Elsa Jeannethe Encinales Mora <ejencinales@bucaramanga.gov.co>
Cc: Laura Liliana Arguello <profesionalvg@udi.edu.co>; MARTHA LENIS CASTRO CASTRO <vice.academica@udi.edu.co>
Asunto: Solicitud Convocatoria Imparables

PRECAUCIÓN REMITENTE EXTERNO Por favor, absténgase de abrir archivos adjuntos, seguir enlaces desconocidos o responder a este correo hasta que haya validado su legitimidad y procedencia. Cualquier anomalía detectada, le solicitamos que la reporte de inmediato al correo: mesadeayudatic@bucaramanga.gov.co ¡Gracias por su colaboración y atención a esta precaución!

Buenas tardes, doctora Elsa,

Me permito compartir el comunicado de solicitud emitido por el rector Jairo Augusto Castro, referente al caso del estudiante Carlos Andrés Ojeda Sánchez, beneficiario de la convocatoria *Imparables 2025.*

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordial saludo.

Kelly Johanna Villamizar Blanco
Directora de Proyección Social y Extensión
| Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI -
Calle 9 No. 23-55 | **Proyección Social y Extensión**
Tel: (+57-7) 6352525 Ext. 139 |
proyeccionsocial@udi.edu.co | www.udi.edu.co
Bucaramanga, Colombia

Piensa si es realmente necesario imprimir este correo.
Este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales, privilegiados y protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario. Su reproducción, distribución, lectura y uso están prohibidos a cualquier persona diferente y puede ser ilegal. Si por error lo ha recibido, por favor discúlpenos, notifíquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionada con la actividad oficial del remitente, deben entenderse como personal y de ninguna manera son avaladas por la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."
"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."
"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

2 archivos adjuntos

Cambio programa Carlos Ojeda.pdf
321K

Comunicación Convocatoria Imparables.pdf
502K

Bucaramanga, 31 de julio del 2024

Doctora
ELSA JEANNETTHE ENCINALES MORA
Líder de Programa-Educación Superior
Secretaria de Educación-Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

Cordial saludo.

Agradezco de antemano la oportunidad brindada a la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI de participar nuevamente en la convocatoria de becas "Imparables 2025", así como los cupos asignados, que permiten continuar apoyando a jóvenes, adultos y demás beneficiarios en su formación profesional.

En este sentido, informamos que el programa de Ingeniería Electrónica no será aperturado para el segundo periodo académico del año en curso. Por tal motivo, solicito se tenga en cuenta el caso del becado Carlos Andrés Ojeda Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.372.557, quien se inscribió inicialmente en dicho programa, para que se autorice su traslado al programa de Ingeniería de Sistemas, en el cual ha manifestado su interés de manera expresa. Es importante recalcar que los valores de matrícula de los dos programas son iguales.

Esta solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad del subsidio y los beneficios otorgados, evitando afectar la motivación y el compromiso del estudiante con su proyecto académico.

Quedo atento a la notificación correspondiente, con el fin de que el estudiante pueda iniciar sus actividades académicas la próxima semana.

Atentamente,

JAIRO AUGUSTO CASTRO CASTRO
Rector

Bucaramanga, 20 de Agosto 2025.

Doctora:
ELSA JEANETHE ENCINALES MORA.
Líder de Programa Educación Superior
Alcaldía de Bucaramanga.

Asunto: Respuesta a comunicación sobre convocatoria IMPARABLES – Programa Ingeniería Electrónica.

En atención a su comunicación, me permito manifestarle que la Universidad de Investigación y Desarrollo-UDI tendrá en cuenta su recomendación para el próximo periodo académico, con el fin de garantizar la apertura de los Programas ofertados en el marco de la convocatoria, evitando así percances similares.

Ofrezco excusas por el inconveniente presentado, el cual se derivó de ajustes internos relacionados con nuestras proyecciones académicas.

En relación a los puntos solicitados, quiero hacer aclaración en lo siguiente:

1. Se adjunta en el presente correo, el documento en el que el estudiante **Carlos Andrés Ojeda Sánchez** manifiesta su aceptación y conformidad con el cambio al Programa de Ingenieria de Sistemas.

2. En cuanto a los estudiantes **Néstor Javier Guerrero Silva** actualmente se encuentra en sexto semestre y el estudiante **Feynmar Alexis Rojas Fonseca** en el segundo semestre, se informa que ambos continúan su proceso formativo en el **Programa de Ingeniería Electrónica**, toda vez que sus periodos académicos ya se encontraban aperturados.

Agradezco de antemano su colaboración y la atención prestada, quedando atento a cualquier orientación adicional que considere pertinente.

Cordialmente:

JAIRO AUGUSTO CASTRO CASTRO.
Rector.

Bucaramanga, 14 de agosto de 2025

Señores:
universidad de investigación y desarrollo

Asunto: Autorización de cambio de carrera

Yo, **Carlos Andrés Ojeda Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1005372557**, manifiesto de manera expresa que me encuentro **conforme y de acuerdo** con realizar el cambio de programa académico de **Ingeniería Electrónica** a **Ingeniería de Sistemas**,

Agradezco la atención y gestión correspondiente para formalizar dicho cambio en los registros académicos de la institución.

Cordialmente,

Carlos Ojeda

Carlos Andrés Ojeda Sánchez C.C. 1005372557

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga, 07 OCT 2025

Doctora
ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
Secretaria de Educación
Alcaldía de Bucaramanga

ASUNTO: Concepto de aprobación por parte del supervisor

En mi condición de Supervisor designado del convenio de asociación No. 170 del 04 de agosto de 2025 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Educación y la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($384.461.902,00), donde el aporte de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI se proyecta en CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($115.338.570,60) y el aporte del MUNICIPIO en DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($269.123.331,40)

Hasta la fecha no se han realizado pagos al convenio de asociación No. 170 de 2025

El estado financiero del Convenio es	
Valor Total de Convenio inicial	$384.461.902,00
Valor Aporte Municipio	$269.123.331,40
Valor Aporte Convenido	$115.338.570,60
Valores pagados	$0,00
Saldo a desembolsar	$269.123.331,40

A la fecha las pólizas del convenio presentan el siguiente amparo y vigencia:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$38.446.190,20	04/08/2025	19/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$38.446.190,20	04/08/2025	19/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$19.223.095,10	04/08/2025	19/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$284.700.00,00	04/08/2025	19/12/2025

Que el convenio de asociación No. 170-2025, tiene un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta la culminación del calendario académico 2025 de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI sin exceder el 19 de diciembre de 2025

Que el convenio de asociación No. 170 04-08-2025 se viene ejecutando en términos normales, sin ningún contratiempo, las obligaciones principales se han venido cumpliendo al igual que las accesorias.

Que se recibió comunicación de parte de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI, en la cual se informa que el programa de Ingeniería Electrónica no será aperturado para el segundo periodo académico del año en curso, y por tanto, solicita se autorice el traslado del becado Carlos Andrés Ojeda Sánchez, identificado con cédula

Alcaldía de
Bucaramanga

de ciudadanía No. 1.005.372.557, al programa de Ingeniería de Sistemas, en el cual ha manifestado su interés de manera expresa. Se resalta que los valores de matrícula entre ambos programas son iguales, siendo estos de tres millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos veintisiete pesos ($3.492.927,00).

Que, en atención a dicho requerimiento, la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI allegó autorización firmada por el beneficiario Carlos Andrés Ojeda Sánchez, en la cual manifiesta de manera voluntaria y expresa su conformidad con el cambio de programa académico de Ingeniería Electrónica a Ingeniería de Sistemas, agradeciendo la gestión correspondiente para formalizar dicho cambio en los registros académicos de la institución.

Que, adicionalmente, la Universidad informó que los otros dos beneficiarios del programa de Ingeniería Electrónica, Néstor Javier Guerrero Silva (sexto semestre) y Feynmar Alexis Rojas Fonseca (segundo semestre), continúan su proceso formativo, toda vez que sus periodos académicos ya se encontraban debidamente aperturados.

Que con el fin de garantizar el derecho adquirido del beneficiario Carlos Andrés Ojeda Sánchez, y en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del proceso de adjudicación de becas, teniendo en cuenta la aceptación voluntaria y expresa del cambio de programa por parte del beneficiario, la igualdad en el valor de matrícula entre los programas y la no alteración del valor total del convenio se hace necesario realizar la modificación en la distribución de beneficiarios por programa académico, quedando de la siguiente: Programa de Ingeniería de Sistemas 24 estudiantes beneficiarios, Programa de Ingeniería Electrónica 2 estudiantes beneficiarios.

PROGRAMA	NIVE ACADÉMICO	VALOR SEMESTRE + NIVEL DE INGLES POR ESTUDIANTE II-2025	CANTIDAD DE ESTUDIANTES NUEVOS II-2025 **	VALOR TOTAL DE LA MATRICULA X CANTIDAD DE ESTUDIANTES SEMESTRE II 2025	VALOR APORTE MUNICIPIO DE BMANGA POR PROGRAMA (70%) SEMESTRE II-2025	VALOR APORTE UDI POR PROGRAMA (30%) SEMESTRE II-2025
INGENIERIA DE SISTEMAS	Profesional	$ 3.492.927,00	24	$ 94.750.248,00	$66.325.173,60	$28.425.074,40
INGENIERÍA ELECTRÓNICA		$ 3.492.927,00	2	$ 7.895.854,00	$5.527.097,80	$2.368.756,20
INGENIERÍA CIVIL		$ 3.689.350,00	7	$ 29.010.450,00	$20.307.315,00	$8.703.135,00
DISEÑO GRÁFICO		$ 3.689.350,00	27	$ 111.897.450,00	$78.328.215,00	$33.569.235,00
PSICOLOGÍA MODALIDAD PRESENCIAL		$ 3.689.350,00	20	$ 82.887.000,00	$58.020.900,00	$24.866.100,00
PSICOLOGÍA MODALIDAD VIRTUAL		$ 3.689.350,00	14	$ 58.020.900,00	$40.614.630,00	$17.406.270,00
TOTAL		$ 21.743.264,00	94	$ 384.461.902,00	$ 269.123.331,40	$ 115.338.570,60

Que esta modificación no representa un aumento en los costos del convenio ni afecta la ejecución presupuestal del mismo, por cuanto se mantiene el valor individual por matrícula y el resto de los beneficiarios vinculados al convenio permanecen sin modificación.

Desde el punto de vista técnico, el otrosí Modificatorio No. 1 resulta conveniente para la correcta ejecución del Convenio de Asociación No. 170 del 04 de agosto de 2025, con el fin de garantizar la correcta implementación del programa de becas, asegurar la cobertura total del beneficio educativo a los 94 estudiantes seleccionados y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco de la convocatoria.

SUPERVISOR:

ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA
Líder Programa Educación Superior
Secretaría de Educación

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 16:46:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5623604
Código de Verificación	5623604250912164609

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 16:59:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902124335
Código de Verificación	8902124335250912165942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280411043

PIB
16:47:58

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO CASTRO CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5623604:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280412111

PIB
17:00:48

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UDI identificado(a) con NIT número 8902124335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:55:14 PM horas del 12/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **5623604**

Apellidos y Nombres: **CASTRO CASTRO JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2025 04:50:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5626604 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123188715** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI

CERTIFICA

Que, la Universidad de Investigación y Desarrollo-UDI, identificada bajo NIT: 890.212.433-5, cumplió con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pension y Riesgos Laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en los periodos correspondientes a: Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2025.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, se encuentra al día por este concepto.

En constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025.

ORLANDO PEÑALOZA ORTIZ
Revisor Fiscal T.P. 47638 T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 6 F 2 6 2 2 E 1 0 6 6 4 0 6 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ORLANDO PEÑALOZA ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13845995 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 47638-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

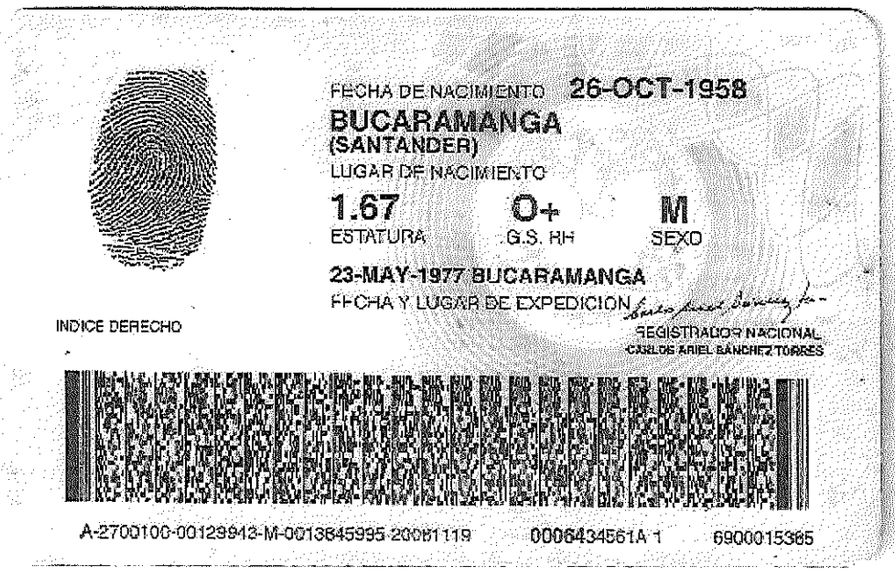

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
47638-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.845.995
PEÑALOZA ORTIZ
APELLIDOS
ORLANDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1958
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

23-MAY-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2700100-00129942-M-0013645995-20061119 0006434561A 1 6900015385

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 170 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN** representado por su actual Secretaria de Educación **ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.324.236 expedida en Ocaña, mediante Resolución 1873 del 19 de septiembre 2025 y posesionada mediante Acta de Diligencia de Posesión No. 0184 de fecha 22 de septiembre de 2025, autorizada para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto 041 del 20 de febrero del 2025, en adelante **EL MUNICIPIO;** por otra parte, **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI** entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica, con NIT No. **890212433-5**, representada por **JAIRO CASTRO CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía No 5.623.604 expedida en Charalá, que en adelante se denominará **EL ASOCIADO,** hemos acordado celebrar el presente Otrosí Modificatorio No. 01 al Convenio de Asociación No. 170 del 04 de agosto de 2025, que se regirá por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre las partes intervinientes se celebró el Convenio de Asociación No. 170 del 04 de agosto de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", con fecha de inicio a partir del 04 de Agosto de 2025 hasta el 19 de diciembre de 2025 por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($384.461.902,00), donde el aporte de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI se proyecta en CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($115.338.570,60) y el aporte del MUNICIPIO en DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($269.123.331,40). **b)** Que se recibió comunicación de parte de la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI, en la cual se informa que el programa de Ingeniería Electrónica no será aperturado para el segundo periodo académico del año en curso, y por tanto, solicita se autorice el traslado del becado Carlos Andrés Ojeda Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.372.557, al programa de Ingeniería de Sistemas, en el cual ha manifestado su interés de manera expresa. Se resalta que los valores de matrícula entre ambos programas son iguales, siendo estos de tres millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos veintisiete pesos ($3.492.927,00). **c)** Que con el fin de garantizar el derecho adquirido del beneficiario Carlos Andrés Ojeda Sánchez, y en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del proceso de adjudicación de becas, teniendo en cuenta la aceptación voluntaria y expresa del cambio de programa por parte del beneficiario, la igualdad en el valor de matrícula entre los programas y la no alteración del valor total del convenio se hace necesario realizar la modificación en la distribución de beneficiarios por programa académico, quedando de la siguiente manera: Programa de Ingeniería de Sistemas 24 estudiantes beneficiarios, Programa de Ingeniería Electrónica 2 estudiantes beneficiarios. **d)** Que esta modificación no representa un aumento en los costos del convenio ni afecta la ejecución presupuestal del mismo, por cuanto se mantiene el valor individual por matrícula y el resto de los beneficiarios vinculados al convenio permanecen sin modificación. **e)** Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí Modificatorio No. 01 en el siguiente sentido: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el literal s) de los considerandos del convenio de asociación No. 170 de 2025 así: "Que la convocatoria señalada anteriormente, condujo a la necesidad de contratar y ejecutar mediante

ORI

convenio de asociación con la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI, los programas académicos que a continuación se indican, para los estudiantes que recibieron el beneficio de educación superior por parte del Municipio de Bucaramanga y que cumplieron con los requisitos en la convocatoria 2025, desarrollada en el periodo entre el 01 de julio de 2025 y el 08 de julio de 2025, para cursar sus estudios en el segundo semestre del año 2025, periodo para el que se proyecta el beneficio para cada estudiante por un semestre académico así:

PROGRAMA	NIVE ACADÉMICO	VALOR SEMESTRE + NIVEL DE INGLES POR ESTUDIANTE II-2025	CANTIDAD DE ESTUDIANTES NUEVOS II-2025 ""	VALOR TOTAL DE LA MATRICULA X CANTIDAD DE ESTUDIANTES SEMESTRE II 2025	VALOR APORTE MUNICIPIO DE BMANGA POR PROGRAMA (70%) SEMESTRE II-2025	VALOR APORTE UDI POR PROGRAMA (30%) SEMESTRE II-2025
INGENIERIA DE SISTEMAS	Profesional	$ 3.492.927,00	24	$ 94.750.248,00	$66.325.173,60	$28.425.074,40
INGENIERIA ELECTRONICA		$ 3.492.927,00	2	$ 7.895.854,00	$5.527.097,80	$2.368.756,20
INGENIERIA CIVIL		$ 3.689.350,00	7	$ 29.010.450,00	$20.307.315,00	$8.703.135,00
DISEÑO GRAFICO		$ 3.689.350,00	27	$ 111.897.450,00	$78.328.215,00	$33.569.235,00
PSICOLOGIA MODALIDAD PRESENCIAL		$ 3.689.350,00	20	$ 82.887.000,00	$58.020.900,00	$24.866.100,00
PSICOLOGIA MODALIDAD VIRTUAL		$ 3.689.350,00	14	$ 58.020.900,00	$40.614.630,00	$17.406.270,00
TOTAL		**$ 21.743.254,00**	**94**	**$ 384.461.902,00**	**$ 269.123.331,40**	**$ 115.338.570,60**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Asociación No. 170 firmado el 04 de agosto de 2025, continuarán vigentes en su contenido y alcance.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 10 OCT 2025

ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
Secretaria de Educación
EL MUNICIPIO

JAIRO CASTRO CASTRO
Asociado
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI

Proyectó aspectos jurídicos: Juliana Isabel Herrera – Profesional de Apoyo
Revisó aspectos jurídicos: Tatiana Zafra – Prof Universitaria

UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
UDI
SECRETARÍA GENERAL

08/oct.2025.

oct 03/2025

Andrea B/2025
2:53 pm